

DECRETO N° 0752
LANUS, 23 ABR 2014

MUNICIPIO de LANUS

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente T-885.602/14, mediante la cual la Sra. TRAID SILVIA INES y el Sr. POSE FERNANDEZ OSVALDO, solicitan autorización de habilitación, para el corriente año calendario del vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca RENAULT, modelo TRAFIC, año 1993, motor 5662108, dominio RRF646; licencia N° 218, y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 4/22 y 24/26, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 23, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la **Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05)** y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 26/03/14, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca RENAULT, modelo TRAFIC, año 1993, motor N° 5662108, dominio RRF646, Licencia N° 218, propiedad de la Sra. Traid Silvia Ines, D.N.I. N° 17.646.892 y del Sr. Pose Fernandez Osvaldo, ambos domiciliados en la calle Marcos Avellaneda N° 2737, Lanús.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito alumnos del Instituto Privado Incorporado "Mi Casa" (Nere – Echea), sito en la calle Fray Mamerto Esquiú N° 1555; de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, deberá contar obligatoriamente al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-

Jefe Dpto.
J. C. Viscellino

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL